

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O - Predio 384226 (LIGA DEPORTIVA BARRIAL LUZ Y VIDA)

Señora Magíster
Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3215-O de 27 de septiembre de 2022, mediante el cual informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

“(...) En alcance al oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-3192-O, en el que manifiesta: “(1/4) En relación al documento Sitra Nro. GADDMQ-AZC DAF-2022-2044-E ingresado a esta Administración Zonal el 29 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida, solicita convenio de administración y uso de escenarios deportivos del predio Nro.384226. Al respecto a usted digo:

El artículo 3537 de la Ordenanza 001 (Código Municipal) señala:

“De los informes. – Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

- 1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad.*
- 2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo.*
- 3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.*
- 4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.*

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable”. En virtud de lo dispuesto en la Resolución GADDMQ SGCTYPC-2022-0001-R de 05 de julio de 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana ha dispuesto: “Artículo 1.- APROBAR.- el “Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito” que consta como Anexo 1 de esta Resolución. Artículo 2.- DISPONER. - a las Administraciones Zonales aplicar de manera obligatoria el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en el proceso previo a la suscripción de convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal”. El “Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, en la actividad 13, en su parte pertinente indica: “La Máxima Autoridad de la Administración Zonal envía oficio externo solicitando informe técnico a la Dirección Metropolitana de Catastro y Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación vía Sistema de Gestión Documental”. Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3415-O de 07 de septiembre de 2022, la Directora Metropolitana, Subrogante de Bienes Inmuebles, ha remitido “el informe técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0191 de 05 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 0384226, con todos los justificativos de titularidad de dominio. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial ‘Luz y Vida’”. Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2022-0824-M de 21 de septiembre de 2022, el Director de Gestión Participativa AZCA, señaló “Al respecto, en cumplimiento del proceso establecido en el Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; adjunto el informe de la unidad de Gestión participativa en el cual si emite CRITERIO NO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida”.

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-1622-M de 23 de septiembre de 2022, la Directora de Gestión de Territorio ha señalado “Al respecto, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, adjunta el informe técnico Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04), en el que indica: “(...) CONCLUSIONES La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Calderón de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 384226 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 8407.24 m2 (Datos técnicos obtenidos según levantamiento topográfico)”. Con este antecedente la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE emitido en el informe Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04)”. Por lo señalado, mucho agradeceré a ustedes se sirvan remitir a esta Administración Zonal los informes técnicos respectivos (favorable o no favorable), para lo cual se adjunta la información de respaldo”

Por lo antes expuesto adjunto nuevamente el informe técnico Nro.007 (CTP-CGT-SP-01-F04), en donde se ha corregido en el cuadro de áreas y linderos del predio el lindero sur siendo este de 133.43m y solicito nuevamente se sirvan remitir a esta Administración Zonal los informes técnicos respectivos (favorable o no favorable), para lo cual se adjunta la información de respaldo.”

Al respecto, se informa:

Marco Legal

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

“Artículo 2292.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la **difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la**

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro.” (El énfasis me pertenece).

Capítulo III De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

“Artículo 3537.- De los informes. - Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

- 1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)*

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.”. (El énfasis me pertenece).

Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, remite adjunto al presente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2210, de 06 de octubre de 2022, correspondiente al predio No. 384226, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-2022-3215-O

Anexos:

- ctp-cgt-sp-01-f04_informe_tecnico_de__territorio_007.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-3192-O.pdf
- gaddmq-azca-dgpd-2022-0824-m.pdf
- gaddmq-azca-dgt-2022-1622-m.pdf
- gaddmq-dmgbi-2022-3415-o.pdf
- img20220829_13213172.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2471-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

- informe_social_liga_luz_y_vida-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_n°0191_-_predio_n°0384226-signed.pdf
- ordenanza_no_3198_cooperativa_de_vivienda_luz_y_vida.pdf
- predio_n°0384226_-_coop._luz_y_vida_-_7507_-_02920_-_propiedad_-_1997.pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-3215-O.pdf
- CORREGIDO 384226 (9).dwg
- CORREGIDO 384226 (9)-Model-signed (1).pdf
- CTP-CGT-SP-01-F04 Informe Tecnico de Territorio v1-c-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2210-signed-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta

Myrian Piedad Choto Caisaguano

Servidor Municipal 8

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejía	lfom	STHV-DMC-UCE	2022-10-03	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-06	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lascano	jktl	STHV-DMC-UCE	2022-10-03	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-06	

